



BOLETÍN TRIBUTARIO - 164/24

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **DIAN VISITARÁ MÁS DE 8 MIL COMERCIOS POR BAJA ROTACIÓN EN FACTURA ELECTRÓNICA**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales emitió comunicado de prensa destacando:

"Bogotá, D.C., 19 de septiembre de 2024.

Una nueva Jornada de Facturación Electrónica vivirá Colombia los próximos 20 y 21 de septiembre. Cerca de 5 mil funcionarios visitarán más de 8 mil responsables de facturar en todo el país para verificar la correcta expedición de la factura electrónica de venta, e informar sobre la rotación de la facturación (cantidad promedio diaria de facturas expedidas) y cantidad de facturas promedio por compras.

Durante esta jornada los funcionarios también invitarán a los compradores a validar los soportes de sus compras y hacer conciencia sobre la importancia de exigir la factura electrónica para recibir el beneficio de deducción del uno por ciento (1%) del valor de las adquisiciones, en la declaración de renta.

Esta jornada que se desarrolla en el marco de la estrategia "Al día con la DIAN, le cumpla al país", pretende impactar a más de 8.000 responsables de facturar y 15.000 compradores en diferentes corredores comerciales de 38 ciudades de Colombia.

En Bogotá, se programó la presencia de 1.600 funcionarios en las 18 localidades; Barranquilla con 370, Medellín con 396 y Cali con 330 funcionarios.

"Con el sistema de facturación electrónica podemos conocer el promedio diario de las facturas electrónicas que emiten los comercios y, según estudios realizados, hemos evidenciado que los establecimientos no están soportando el total de sus ventas con factura electrónica; es decir, están



presentando una baja rotación en la expedición de las mismas; por ello, decidimos salir a las calles a revisar e informar sobre el cumplimiento de la obligación desde un enfoque persuasivo y pedagógico", explicó la directora de gestión de impuestos de la DIAN, Cecilia Rico Torres.

Quienes estén obligados a facturar electrónicamente deben cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, garantizando que todas las transacciones de venta de bienes y/o servicios estén soportados por documentos electrónicos validados por la DIAN, de esta manera evitarán sanciones económicas e incluso, la clausura o cierre del establecimiento de comercio, tal y como lo establece el Artículo 652-1 del Estatuto Tributario.

Con corte al 01 de septiembre de 2024, hay 1.266.729 contribuyentes se encuentran habilitados para facturar electrónicamente, mientras que en lo que va del año se han expedido 3.609 millones de documentos electrónicos como facturas electrónicas, POS electrónicos, entre otros documentos equivalentes electrónicos.

La DIAN recuerda que el próximo 1 de octubre vence el plazo para que los peajes, la bolsa de valores y bolsa agropecuaria implementen el documento equivalente electrónico, o en su lugar, facturen electrónicamente todas sus transacciones.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa".

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **APLICACIÓN DE ESTAMPILLAS A CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS - [Concepto No. 2024EE33761001 del 18 de septiembre de 2024](#)**

La SDH expidió el referido concepto resaltando:

"II. CONCLUSIONES

Con base en las consideraciones legales expuestas, se responden los interrogantes planteados en los siguientes términos:

"(...) Por lo anterior, se hace necesario un pronunciamiento escrito sobre la obligación de retener o no la estampilla "Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años", en el marco del convenio interadministrativo, sobre cada una de las comisiones que se deriven



*de la ejecución del convenio, que se pretende suscribir con el FNG.
(...)”*

Se considera que, si el acto jurídico celebrado por las partes NO CONLLEVA, el pago de una contraprestación económica a favor de alguna de ellas, se entenderá que se trata entonces de un convenio interadministrativo el cual, como se explicó, dado que no conlleva un valor sobre el cual sea aplicable la tarifa, sería imposible efectuar la retención de que trata la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

Caso contrario y siendo ajeno a la denominación que las partes le den al acto, si este conlleva un interés económico traducible en el pago de una suma cierta a favor de alguno de los intervinientes sin perjuicio del título bajo el cual se perciba, dado que se trataría entonces de un contrato, esto, con base en lo expuesto a lo largo del presente concepto, se configuran los elementos fácticos sobre los que se materializaría el hecho generador y subsecuentemente da lugar a la retención de la estampilla”.

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO

19 de septiembre de 2024